

Se halla en el Inventario de mas de setenta años,
con las miras de perpetuar sin cesar alguna
la voluntad de Su Mag.^d se ha por exponer
del cargo de letrado; y para disponer lo conve-
niente en el particular, se cite a los Indivi-
duos de este M.^{to} Ayuntamiento para el q.^o debe cele-
brarse a las ocho horas del dia de mañana
nueva del Corriente, concurriendo sin ser
la vase la multa de veinte Durados, ha siendo
aun responsable a los morosos de quarras
ocurrencias puedan sobrevenir por su falta
de obediencia, acudiendore todo lo conveniente.
El Sr. D. Simon Martinez Abog.^o de Su Mag.^d
Consejos y Alc.^o de Mayor de esta Villa de Yelba
por Su Mag.^d asi lo mando y firmo en ella
y Agorro ocho de mil ochocientos Carones, de ofi-
cio

Liz. D. Simon Martinez

Yo el Arrendatario

Bernardo Am. Garcia
D. Palas

En Yelba este dia mes y año: Yo el Escribano notario
el auto anterior a Pedro Am. Perez quado emezado
de ofi-
D. Palas

Nota En cumplimiento de lo mandado forme la papetera de
circuion a los S.^{os} Capitulares. Log. en Mexico al M.^{to}
Porreos de Cabildo. Log. andro en Yelba este dia
D. Palas

